



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	No 00094
CLASE DE CONTRATO:	OBRA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CAFETERIA DENOMINADA SILLAS ROJAS, LOCALIZADA EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891.190.346-1
CONTRATISTA:	CONSULTORIAS ASESORIAS Y DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S
NIT:	901.452.391-2
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
CDP No.:	220044198
VALOR DE CONTRATO	NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (99.895.783,00) NOVE

Entre los suscritos a saber: El Magister FABIO BURITICA BERMEO, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1932, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra, la persona natural LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVINO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.475.456, Representante Legal de **CONSULTORIAS ASESORIAS Y DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S**, con Nit 901.452.391-2, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 07 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo Superior

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia
Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atención: ciudadania@unamazonia.edu.co
www.unamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión, debido a que, la Universidad de la Amazonia es una Institución Estatal de Educación Superior del Orden Nacional, que se interesa por progresar continuamente para ser reconocida como una institución de alta calidad, que se proyecta que para el año 2030 alcanzar su acreditación y reconocimiento en su liderazgo, trazando objetivos, funciones y políticas que están orientadas al desarrollo sostenible de la región, debido a que esta se encuentra inmersa dentro de la amazonia colombiana, por tal motivo se traza una serie de propósitos, en el ámbito académico, para contribuir a la formación integral, desarrollando y fortaleciendo de manera esencial aspectos como el conocimiento científico y tecnológico, y con la investigación para dicha región, según las necesidades que está pueda presentar, en este orden de ideas, en aras de contribuir a la seguridad del personal administrativo, docente y estudiante que estarán realizando las distintas actividades académicas y prevenir situaciones inseguras, se hace necesario la implementación de un sistema de seguridad tipo portón metálico corredizo que permita controlar el acceso al área de la terraza del edificio, asegurando de esta manera que personal no autorizado ingrese al área del cuarto de control de los ascensores y áreas que puedan poner en riesgo su seguridad. De igual forma se hace necesario la instalación de manijas bidireccionales que permitan el fácil acceso a las salas y aulas de clases del edificio, esto con el fin de preservar la manilla de estas puertas.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que la solicitud de necesidad elaborada por la Oficina Asesora de Planeación mediante formato FO-A-BS-17-01 de fecha 28 de Junio de 2022, indica que la Universidad de la Amazonia requiere adelantar la presente contratación, para el mantenimiento y adecuación de infraestructura física de la cafetería denominada sillas rojas, localizada en la sede porvenir de la Universidad de la Amazonia, para que de esta manera el personal que no esté autorizado ingrese al área respectiva para la ejecución de la obra objeto del mentado contrato.
5. Que la Universidad de la Amazonia, a través de la Vicerrectoría Administrativa designó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO** para la elaboración del estudio de mercado, en el cual se definió como objeto del proceso de contratación el siguiente: **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CAFETERIA**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DENOMINADA SILLAS ROJAS, LOCALIZADA EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"; y se solicitaron tres (03) cotizaciones a diferentes proveedores con el objeto de establecer el presupuesto oficial del proceso.

6. Que dentro del estudio de mercado de fecha 30 de Junio de 2022, se concluyó que conforme al objeto y el valor a contratar es procedente adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN DIRECTA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 25 del artículo 36 del ACUERDO No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014., 08 de 2019 y 58 de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", que establece:

"(...) SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...)

25. *En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 sm/mv.*

(...)

7. Que teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas dentro del proceso, la Vicerrectora Administrativa designó al ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO**, adscrito a la Universidad vinculado como Jefe de la oficina asesora de Planeación; el cual, elaboró informe de evaluación de fecha 30 de Junio de 2022, en el cual recomendó realizar la presente contratación con la persona jurídica denominada CONSULTORIAS ASESORIAS Y DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S, identificada con registro tributario No. NIT 901.452.391-2, ya que corresponde a la cotización que cumple con los requisitos técnicos y económicos establecidos para el presente proceso.
8. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación a la persona jurídica denominada CONSULTORIAS ASESORIAS Y DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S, identificada con registro tributario No. NIT 901.452.391-2, quien allegó la documentación dentro del término, la cual fue verificada por parte del funcionario evaluador designado por la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia
9. Que la presente contratación se encuentra amparada por la Universidad de la Amazonia bajo la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 220004198 de fecha 28 de Junio de 2022.
10. Que el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no posee inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – DEFINICIONES. Los términos y expresiones utilizados en el presente Contrato tendrán el significado que les es asignado a continuación, siempre y cuando del contexto no se desprenda de que se les asigne un significado distinto.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta Parcial de Avance de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el supervisor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Anticipo	Es la modalidad mediante la cual se entrega al contratista un porcentaje del valor pactado antes de impuestos, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación. Las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deben ser amortizadas en la proporción en que se pacte en la orden contractual o contrato.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Anexo 1	Formato de necesidad
Anexo 2	Estudio de mercado con sus anexos
Anexo 3	Certificado de disponibilidad presupuestal
Anexo 4	Propuesta técnico económica y sus anexos

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato de obra es ***"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CAFETERIA DENOMINADA SILLAS ROJAS, LOCALIZADA EN LA SEDE PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"***.

TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. El contratista seleccionado deberá realizar el mantenimiento y adecuación de la cafetería denominada sillas rojas, para lo cual deberá realizar los trabajos de desmonte de la cubierta existente, desmonte de la estructura de cubierta, demolición de muros, suministro e instalación de cortinas metálicas de seguridad, reforzamiento con estructura metálica, enchapes y acabados en general, todas estas adecuaciones según las especificaciones técnicas presentadas bajo el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 y abajo mencionadas conforme a lo requerido en las normas técnicas colombianas vigentes. (Estos

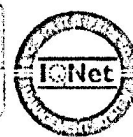
Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

proyectos se deben clasificar según Norma Sismorresistente NSR-10 Título A "Requisitos generales de diseño y construcción sismorresistentes" y en general la normativa que para el proyecto aplique.).

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VR/PARCIAL
A	CAFETERIA SILLAS ROJAS				
1	PREMILINARES				\$ 2.367.461,00
1,01	Desmante de persianas existentes	und	2,00	\$ 34.640,00	\$ 69.280,00
1,02	Demolición de mesón en concreto	ml	3,91	\$ 11.540,00	\$ 45.121,00
1,03	Demolición de pisos, incluye mortero de nivelación	m2	43,16	\$ 17.312,00	\$ 747.186,00
1,04	Desmante de lámparas y red existente	gl	1,00	\$ 461.500,00	\$ 461.500,00
1,05	Retiro de material sobrante, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental y/o interventoría.	m3	6,12	\$ 36.630,00	\$ 224.176,00
1,06	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO (Incluye cargue y retiro del material excavado a botadero.)	m3	1,46	\$ 108.632,00	\$ 158.603,00
1,07	Demolición de muros (incluye retiro de material)	m2	23,00	\$ 28.765,00	\$ 661.595,00
2	PAÑETES				\$ 286.448,00
2,01	Pañete liso interior 1:4 incluye filos y dilataciones (c	m	8,10	\$ 35.364,00	\$ 286.448,00
3	REDES HIDROSANITARIAS Y GAS				\$ 1.410.900,00
3,01	Punto hidráulico de 1/2" en pvc	und	3,00	\$ 36.700,00	\$ 110.100,00
3,02	Red hidráulica de 1/2" en pvc	ml	12,00	\$ 9.600,00	\$ 115.200,00
3,03	Punto sanitario de 2" en pvc	und	2,00	\$ 42.300,00	\$ 84.600,00
3,04	Red sanitaria de 2" en pvc	ml	5,00	\$ 26.500,00	\$ 132.500,00
3,08	Registro en llave de 1/2", incluye taparegistro de pvc 15x15	und	1,00	\$ 56.900,00	\$ 56.900,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3,09	Red de gas en cobre de 3/8"	ml	12,00	\$ 55.300,00	\$ 663.600,00
3,10	Punto de gas en cobre de 3/8" incluye llave de control	und	2,00	\$ 124.000,00	\$ 248.000,00
4	PISOS				\$ 8.111.313,00
4,01	Mortero de nivelación en concreto 1:3 e=5cm	m2	40,69	\$ 38.404,00	\$ 1.562.659,00
4,02	Piso Cantera duro piso gris caras diferenciadas 51x51cm	m2	40,69	\$ 72.800,00	\$ 2.962.232,00
4,03	Media caña en granito pulido para piso	ml	27,44	\$ 88.390,00	\$ 2.425.422,00
4,04	Rejilla en acero inoxidable de 60x7cm	und	3,00	\$ 387.000,00	\$ 1.161.000,00
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 10.300.349,00
5,01	Suministro e instalación de Punto de iluminación en Tubo EMT de 3/4 y cable No 12 AWG libre de halógenos (incluye tomacorriente y accesorios)	UN	13,00	\$ 175.273,00	\$ 2.278.549,00
5,02	Tomacorriente doble de 15 amp 110/120 v	UN	15,00	\$ 125.600,00	\$ 1.884.000,00
5,03	Suministro e instalación de luminaria LED 24W	UN	26,00	\$ 84.000,00	\$ 2.184.000,00
5,04	Extractor de aire y Olores de 12 " industrial a 110 V	UN	2,00	\$ 420.000,00	\$ 840.000,00
5,05	Toma corriente Doble P/T Gfci	UN	4,00	\$ 96.700,00	\$ 386.800,00
5,06	Interruptores dobles de 10 Amp	UN	4,00	\$ 24.000,00	\$ 96.000,00
5,07	Tablero eléctrico 12 circuitos con puerta, incluye tacos.	und	1,00	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00
5,08	Sistema puesta tierra (incluye varilla de cobre de 1/2" y accesorios para su correcta instalación)	und	2,00	\$ 305.000,00	\$ 610.000,00
5,09	Tomacorriente doble a 220 v	und	6,00	\$ 65.000,00	\$ 390.000,00
5,10	Acometida subterránea en tubo IMC 1" y cable 3#8	m	15,00	\$ 65.400,00	\$ 981.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6	ACABADOS				\$ 2.653.920,00
6,02	Cielo raso en PVC . Incluye estructura de soporte.	m2	23,16	\$ 48.500,00	\$ 1.123.260,00
6,03	Estuco plástico para muro interior, incluye raspada y resane de muro existente	m2	16,00	\$ 12.315,00	\$ 197.040,00
6,04	Pintura antibacterial y antiviral para muro interiores y cielo raso, incluye 1 manos de pintura tipo 2 como base.	m2	74,09	\$ 18.000,00	\$ 1.333.620,00
7	CARPINTERIA METALICA				\$ 12.939.256,00
7,01	Suministro e instalación de ventanas en cortina metálicas enrollable. Incluye demolición y adecuación y resane.	m2	22,76	\$ 420.000,00	\$ 9.559.200,00
7,02	Suministro e instalación de Puerta en aluminio en vaivén. Incluye vidrio. Para entrada a restaurante	m2	1,58	\$ 584.000,00	\$ 925.056,00
7,03	Suministro e instalación de TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO DE 155x155x4.5mm para columnas de apoyo y vigas de anclaje para cortinas	m	10,00	\$ 245.500,00	\$ 2.455.000,00
8	EQUIPOS				\$ 6.000.000,00
8,01	Suministro e instalación Lavaplatos doble en acero inoxidable. Incluye grifería y canasta de desagüe.	UN	1,00	\$ 950.000,00	\$ 950.000,00
8,02	Suministro e instalación Campana extractora en acero inoxidable tipo 304 y 316, incluye trampa de grasas, extractor eléctrico y ducto L aprox =3,00 mts y A aprox =0,8 mts	UN	1,00	\$ 3.850.000,00	\$ 3.850.000,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8,03	Suministro e instalación de Mesón en acero inoxidable para puesto de trabajo de 2mts	UN	1,00	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00														
9	CUBIERTA				\$ 32.216.556,00														
9,01	Cubierta metálica prepintada Tipo Master 1000, (incluye tornillos autoperforantes, cumbreras, limatesas, flanches y demás elementos necesarios para su buena instalación)	m2	250,00	\$ 62.233,00	\$ 15.558.250,00														
9,02	Caballete en lamina tipo Master 1000, prepintada	m	26,36	\$ 46.280,00	\$ 1.219.941,00														
9,03	Correas metálicas en perlin rectangular de 100 x 40 x 1.5mm. incluye soldadura , anticorrosivo y pintura esmalte	kg	900,00	\$ 16.200,00	\$ 14.580.000,00														
9,04	Suministro e instalación de Canal en Lámina Galvanizada Calibre 22, D=0,74 m	ml	12,36	\$ 69.447,00	\$ 858.365,00														
COSTO DIRECTO					\$ 76.286.203														
<table><tr><td>Administración</td><td>23,00%</td><td>\$ 17.545.827</td></tr><tr><td>Imprevistos</td><td>2,00%</td><td>\$ 1.525.724</td></tr><tr><td>Utilidad</td><td>5,00%</td><td>\$ 3.814.310</td></tr><tr><td>IVA Utilidad</td><td>19,00%</td><td>\$ 724.719</td></tr><tr><td>SUBTOTAL AIU</td><td></td><td>\$ 22.885.861</td></tr></table>					Administración	23,00%	\$ 17.545.827	Imprevistos	2,00%	\$ 1.525.724	Utilidad	5,00%	\$ 3.814.310	IVA Utilidad	19,00%	\$ 724.719	SUBTOTAL AIU		\$ 22.885.861
Administración	23,00%	\$ 17.545.827																	
Imprevistos	2,00%	\$ 1.525.724																	
Utilidad	5,00%	\$ 3.814.310																	
IVA Utilidad	19,00%	\$ 724.719																	
SUBTOTAL AIU		\$ 22.885.861																	
TOTAL OBRA					\$ 99.696.783														

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencion@ciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$99.896.783,00) M/CTE**, valor que incluye A.I.U e IVA sobre la utilidad.

ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso. Para lo cual la Universidad cancelara al contratista mediante pagos parciales de avance de obra, el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensiona, ARL y parafiscales) y certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

No obstante deberá tener en cuenta para trámite de su primer pago, también adjuntar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del CDP, cámara de comercio, RUT y certificación Bancaria.

QUINTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la Constitución Política de 1991, del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: **Generales:** **A.** Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada. **B.** Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. **C.** Ejecutar bajo la luz de las Nomas Técnicas Colombianas de construcción vigentes las actividades fruto del objeto contractual. **D.** Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. **E.** Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato. **F.** Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. **G.** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. **H.** Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **I.** Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **J.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD. **K.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **L.** No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. **M.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. **N.** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **Específicas:** **A.** Entregar a la interventoría y/o supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato. **B.** Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación. **C.** Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor y/o supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. **D.** Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la Universidad de la Amazonia, antes de la suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando la supervisión y/o la interventoría lo requiera. **E.** Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión y/o interventoría, relacionados con la ejecución de la obra. **F.** Retirar los materiales sobrantes, y entregar el área intervenida en perfecto estado y limpieza. **G.** Adoptar las medidas de seguridad pertinentes. **H.** Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el interventor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. **I.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. **J.** Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra. **K.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. **L.** Suministrar y mantener durante la obra y hasta la entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual. **M.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia. **N.** Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. **O.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato. **P.** Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir. **Q.** Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **R.** Realizar por su cuenta y riesgo los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten. **S.** El contratista deberá entregar a la Universidad de la Amazonia copia de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de la obra en caso de que llegase a requerirse. **T.** Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control. **U.** Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalcidadad@uniamazonia.edu.cowww.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera. **V.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. **W.** Participar junto con el director de obra, ingeniero residente, a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados. **X.** Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo. **Y.** Elaborar y presentar conjuntamente con la interventoría actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación. **Z.** Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría y/o supervisión, la adición de recursos, prorroga, mayores cantidades de obra, ítems no previstos. **AA.** Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia. **BB.** Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta. **CC.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **DD.** **CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

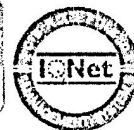
SEXTA - PLAZO. El plazo de ejecución es de tres (3) meses. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1) Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

OCTAVA– RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA persona jurídica CONSULTORIAS ASESORIAS Y DESARROLLOS INTEGRALES S.A.S, identificada con registro tributario No. NIT 901.452.391-2, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas segunda y tercera del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato. El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

NOVENA- DERECHOS DE LA UNIVERSIDAD 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la UNIVERSIDAD de manera legal o contractual.

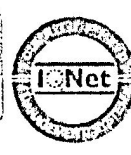
DECIMA – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. 7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8. Ejercer el control del contrato a través de la supervisión.

DECIMA PRIMERA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LA UNIVERSIDAD puede terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga b) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el CONTRATISTA, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento, lo anterior conforme al artículo 65 y 80 del Manual de contratación de la Universidad.

DECIMA SEGUNDA- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de ítem de la obra, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual, lo anterior conforme al artículo 77 del Manual de contratación de la Universidad.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DECIMA TERCERA- INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, lo anterior conforme al artículo 65, 78 y 79 del Manual de contratación de la Universidad.

DECIMA CUARTA- CADUCIDAD. LA UNIVERSIDAD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 65 y 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

DECIMA QUINTA - MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA SEXTA- CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley, Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 67 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA SEPTIMA- GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la con la UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. - Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos; como medida para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalcidadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

en el Contrato de Obra, se adopta el mecanismo de amparo de póliza de seguros, especificadas de la siguiente manera:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más para su liquidación
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones legales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres (03) años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y un año más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo		
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los prejuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro. Independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra y cinco (05) años mas
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato

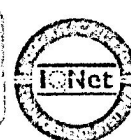
PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro a favor de **entidades públicas** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA OCTAVA- SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato de Obra, se encontrará en cabeza del ingeniero **MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 80.134.938, vinculado a la Universidad como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá:

- 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente servicio, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes.
- 2) Verificar la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 4) Controlar los pagos que deban realizarse. 5) Solicitará al CONTRATISTA los informes que requiera en desarrollo del Contrato de obra. 6) Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al servicio. 8) Suscribir el acta de terminación y liquidación del servicio. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 10) Firmar las actas respectivas. 11) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 13) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

DECIMA NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

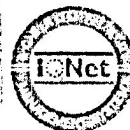
VIGESIMA PRIMERA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

VIGESIMA SEGUNDA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los ítems de la obra objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGESIMA TERCERA - SUSPENSIÓN. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGESIMA CUARTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del presente contrato de obra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 220004198 de fecha 28 de Junio de 2022.

VIGÉSIMA QUINTA - INDEMNIDAD. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

VIGESIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGESIMA SEPTIMA - ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de mercado y sus anexos realizado por la Universidad 2) Propuesta técnico económica y sus anexos. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

VIGESIMA OCTAVA – NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

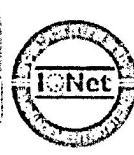
VIGESIMA NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN. Las actividades del presente contrato de obra será en la Sede Porvenir de la universidad de la Amazonia, en la ciudad de Florencia departamento del Caquetá.

TRIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

TRIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de obra se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia **11 JUL. 2022**

UNIVERSIDAD

FABIO BURITICA BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia

CONTRATISTA

LUISA FERNANDA DE LA VEGA TRIVIÑO
C.C. 1.110.476.436 de Ibagué T
Representante Legal
CONSULTORIAS ASESORIAS Y DESARROLLOS
INTEGRALES S.A.S
NIT. 901.452.391-2

NINI YOVANA BECERRA PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E)
Resolución 1352 del 2022

MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO
Supervisor

Proyección Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VAD



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

